

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0381 2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 5 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

### VISTO:

El Informe N° 214-2023-GSPM/MDS emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Informe Legal N° 376-2023-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales mediante Informe N° 214-2023-GSPM/MDS, solicita la conformación del Equipo de Planificación encargado de conducir el proceso para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Subtanjalla del año 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 376-2023-GAJ/MDS concluye que, resulta viable se designe mediante Resolución correspondiente al equipo de planificación responsable de conducir el proceso de elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Subtanjalla del año 2023;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objeto, el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 53 del citado dispositivo legal, establece que: *Los planes de residuos que diseñan e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;*

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del citado dispositivo legal señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que el Plan Provincial de gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de Planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal;

Siendo que dichos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, asimismo, dicha actividad solo está permitido en lo fuente de generación centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales debidamente autorizados v que cuenten con certificación ambiental, según corresponda de igual modo, indica que las municipalidades deben regular al proceso de segregación de residuos sólidos municipalidades en lo fuente de jurisdicción, en el marco del Programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Reglamento de integral de Residuos Sólidos, en su Anexo 1 define como Estudio de Caracterización Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico- Esta información permite lo Planificación técnico y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la Planificación administrativa y financiero, ya que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada uno de los actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterizaciones de Residuos Sólidos Municipales", la cual establece que, en el marco de la etapa de planificación, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el "EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL",** responsable de la conducción del proceso de elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Subtanjalla del año 2023", el cual está conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

ÁREA/ GERENCIA/ SUBGERENCIA	RESPONSABILIDAD
Servicios Públicos Municipales	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo
Área de Limpieza Publica	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo de estudio
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la Información para el desarrollo del estudio en lo que respecta el número de establecimientos comerciales por rubros
Subgerencia de Logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a las respectivas instancias administrativas, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE